

## **NIDOS DE CORRUPCION DE LOS JUEGOS EN COLOMBIA.**

Rocío Albornoz, al igual que profeta tremendista del Antiguo Testamento, expresó a voz en cuello: “ETESA es un nido de corrupción... no se salva ninguno... ¡hay que pagar por debajo de cuerda si se quiere obtener permisos para funcionar!”

Y, a renglón seguido, otra voz, también de una figura femenina que ocupó el escenario donde antes estaba Rocío, gritó llena de ira: “¡pongo la manos en el fuego por mi gente! ¡Calumnias! ¡Todo es transparente en ETESA!”

Quienes así se expresaban eran Rocío Albornoz, directora ejecutiva de la Federación Colombiana de Empresarios de Juegos de Suerte y Azar – Fecoljuegos—y, como defensora, Gloria Beatriz Giraldo, presidenta por entonces de la Empresa Territorial para la Salud, Etesa.

Este suceso, histórico, tuvo lugar en el encuentro académico que se realizó en el Hotel Sheraton en el marco de la Feria Andina de Juegos de Azar – FADJA-. Los presentes en el salón se miraron unos a otros. Lo que se rumoraba, en voz baja, muy baja, se dejó escuchar como el grito herido de un herido de muerte.

De ese entonces a hoy, seis años después, el mismo grito retumba con más fuerza ante las denuncias que tratan de ponerle fin a una historia que tiene páginas de intriga y crimen y en las que la justicia nunca estuvo presente.

Las instituciones, como los hombres, al parecer, nacen con su sino. No han sido afortunadas las que surgieron en Colombia para darle vida legal a una industria que promete solucionar en su casi totalidad las necesidades del sector salud.

De aquellas oficinas de Rifas, Juegos y Espectáculos, o que como en Bogotá se denominaba pomposamente Inspección Distrital de Juegos que operaba en un reducido espacio donde solo cabían el Director, el Secretario que recogía los expedientes que andaban archivados por el piso y el ciudadano que iba en busca de un servicio se llegó a ese elegante, majestuoso y especial despacho que hizo montar para la Empresa Colombiana de Juegos de Suerte y Azar Limitada “COLJUEGOS”, su primer director.

En aquellas humildes oficinas, ocupadas en su mayoría por hombres probos que concedían las licencias y atendían los litigios que solían presentarse por el no pago de premios de la rifa de los bomberos, o se le daba permiso a la ruleta de la plumilla para la feria del barrio o del pueblo, se debe recordar a Jorge Herrera Lombana, director y a su



secretaria Mary de Lires López, quienes por el año de 1955, le advertían al Hipódromo de Techo que no podían hacer ninguna modificación al reglamento de carreras sin la previa autorización del señor alcalde en virtud del decreto ejecutivo 3.640 que elevó a Bogotá a la categoría de distrito Especial.

Vale la pena este ejemplo: “Anúlese el fallo dado por el Hipódromo de Techo en la quinta carrera cuarta válida para el 5 y 6 por estar equivocado, el día 6 de noviembre de 1955, en que por error le adjudicaron el primer lugar a la yegua Piura, cuando en realidad ganó el caballo Cochise”. Así eran los actos de los encargados de los juegos de azar. Sencillos. Sin coimas.

El país funciona. Surgen los casinos clandestinos. Aumentan las loterías. Se habla de juegos localizados, totogol, chance, el baloto viene con sus millonarias combinaciones para que los jugadores acierten seis. El presidente de la república de Colombia es Virgilio Barco; el ministro de Salud, Eduardo Díaz Uribe.

Ellos, -un mes antes de entregarle el poder a César Gaviria electo presidente-, el 5 de julio de 1990 firman el Decreto número 1434, que dice:

“El presidente de la república de Colombia, en ejercicio de la facultad conferida por la Ley 10 de 1990, artículo 43 y con base en lo dispuesto por el Decreto 1050 de 1968, artículo 6°. Decreta: ... Artículo Tercero: La Empresa de que trata el presente Decreto, tendrá por objeto la explotación y administración del monopolio rentístico declarado por la Ley 10 de 1990 Artículo 42, y en desarrollo de su objeto social, la empresa podrá mantener, mejorar, extender, modernizar, dirigir y administrar las actividades propias de la industria y el comercio de este monopolio.

“Artículo Sexto: La Dirección y Administración de la Empresa estará a cargo de un consejo Directivo y de un Gerente...

“Artículo Noveno: El Gerente es el representante legal de la Empresa, agente del Presidente de la República y de su libre nombramiento y remoción.”

Había nacido la “Empresa colombiana de Juegos de Suerte y Azar Limitada” que empleará como sigla COLJUEGOS, constituida por la escritura número 4379, el día 23 de julio de 1990, en la Notaría Novena donde en ese momento el Notario encargado es Jaime Hernández Serrani.

Hasta aquí nada anormal ha sucedido. Es común que se firmen decretos y se hagan nombramientos por parte de quienes abandonan los cargos para



dejar bien colocados a los amigos. Y el primer puesto de Coljuegos lo ocupará Santiago Medina, relacionado con la campaña de Gaviria y con la alta política, amén de su excelente hoja de vida de anticuario y hombre de mundo.

Y Coljuegos sufre su primer revés. Santiago Medina se siente ofendido por el título de la cabeza de la nueva institución. Debe ser el de Presidente y no Gerente. Se sucede toda una batalla pues hay otros artículos e incisos con los que Medina no está de acuerdo y Coljuegos termina siendo lo que él quería pues para eso se le había dado el poder de redactar el manual de funciones y el de celebrar los contratos correspondientes.



Todo pompa. Grande edificio. Grandes oficinas. Gente por todas partes atendiendo al primer socio que lo fue el Departamento de Risaralda. La sociedad se constituyó con Dos millones de pesos. \$1.000.000.00 la Nación. \$1.000.000,00 Risaralda.

Lo que se hizo y se dejó hacer con el transcurrir del tiempo motivó severas críticas de los medios. Como siempre nada pasó. Pero vale la pena traer aquí las líneas que en cartas a la redacción envió Jordi Farré Rodríguez, quien fue gerente de la Lotería de Bogotá, al diario El Espectador, y buen amigo de Santiago Medina. Dice:

“El monopolio de los juegos de suerte y azar.

“Como coautor intelectual del monopolio de los juegos de suerte y azar en Colombia, en compañía de Eduardo Díaz Uribe, quien en ese entonces era el ministro de Salud del gobierno de Virgilio Barco Vargas, y también con el concurso del congreso de la República, me considero con la autoridad suficiente para expresar mi concepto sobre el particular. Para lograr la real descentralización del sector salud y su adecuada financiación, se ideó y se aprobó la ley 10 de 1990. Contrario a lo que muchos quieren hacer parecer, la ley 10 de 1990 es un anticipo al espíritu de la nueva constitución de 1991, en materia de salud, y de descentralización y

participación activa de todos y cada uno de los municipios de Colombia en las decisiones propias de sus problemas de salud, derecho fundamental establecido en la Carta de los colombianos. Como conocedor de las nuevas tecnologías en materia de juegos en el mundo, asesoré desde el programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de los aspectos sociales en Colombia, la creación de Ecosalud S.A. o transformación de Coljuegos Ltda. Personalmente invité a todos los gobernadores y gerentes de lotería de la época a participar como socios activos en una sociedad anónima con la nación para explotar en conjunto ese monopolio autorizado por ley de la República, y cuyo titular es exclusivamente la nación. La mayoría de los gobernadores y la Federación de Loterías de Colombia (Fedelco) nunca entendieron o no quisieron entender el espíritu de la ley y, por consiguiente, el de Ecosalud S.A. (Empresa Colombiana de Recursos para la Salud S.A.). “



No hay necesidad de recurrir a la llamada letra menuda para contar la historia de lo que sucede a diario en las oficinas donde se “maneja el azar”. El azar allí no es incierto, no es el acaso. La suerte es no encontrarse al prevaricador preciso. Si hay un encuentro con este funesto personaje se puede estar seguro de que el más honrado llegará a sucumbir como en la letra del tango: “un tropezón cualquiera da en la vida”.

Para seguir con la sucesión de entidades y el porqué de ellas, traemos unos acápite del informe “Problemas y retos de las loterías y juegos de azar en Colombia” del Contralor General de la República, Carlos Ossa Escobar, 2001, con estas líneas:

“La ley 643 incluye, además, la creación de Etesa (Empresa Territorial para la Salud), vinculada al Ministerio de Salud, cuyo objeto es la explotación del arbitrio rentístico de los juegos definidos como novedosos, otros que la ley le asigne y aquéllos cuya explotación no se atribuya a otra entidad. Así, reemplaza a Ecosalud S.a., la cual debía terminar su proceso de liquidación en julio del presente año. Se espera que con la creación de

Etesa se subsanen los problemas administrativos y de corrupción encontrada en Ecosalud, para lo cual la Superintendencia Nacional de Salud deberá ejercer efectivamente sus funciones de vigilancia y control. De este punto es importante resaltar que la reglamentación referente a la liquidación de Ecosalud y creación de Etesa no ha sido lo suficientemente clara, toda vez que durante el período de transición se han venido presentando inconsistencias en los trámites y duplicación o falencias en las funciones ejercidas por las empresas.”

“... La decisión de liquidar las empresas ineficientes debe ser definitiva; el Gobierno, mediante el Ministerio de Salud, debe ser más radical en la toma de decisiones al respecto, de lo contrario se seguirán manteniendo entes de corrupción y malos manejos, en vez de instituciones eficientes, que en realidad transfieran recursos al Estado, en cumplimiento de la constitución y al ley”.



La Superintendencia Nacional de Salud, cuando estuvo bajo la dirección de César Augusto López Botero, en su publicación “de portada” correspondiente a noviembre-diciembre de 2003, se refiere a los juegos y dice:

“Apuestas permanentes o chance.

“Esta es una de la rentas casi inexploradas en el Sistema General de Seguridad social en Salud, pero de la que mayor esperanza se tiene en la financiación ya que han pasado de la informalidad a posicionarse como uno de los juegos más dinámicos.

“Uno de los aspectos que puede estar pervirtiendo la elección de gobernadores es la adjudicación y el manejo administrativo de la concesión del chance, pues este contrato es adjudicado por periodos que llegan hasta los cinco años, por el gerente de la lotería local, que a su vez resulta ser funcionario dependiente del gobernador de turno. Como consecuencia de ello, al margen de la propia adjudicación, los estudios precontractuales, al alcance de esta explotación, las condiciones de funcionamiento y la propia

vigilancia de la actividad del chance corren por cuenta de cada administración territorial, lo que las hace bastante vulnerables.”

“Se hacen, pues, necesarios unos cambios legislativos profundos en estos conceptos para lograr que los juegos de suerte y azar cumplan con su razón de ser que es originar rentas para la salud”.

Donde se pone la lupa salta la letra menuda con recomendaciones para acabar con la corrupción, con el tráfico de influencias, con la búsqueda de gabelas por parte de empresas nacionales y extranjeras. Y se llega a una conclusión: hay que acabar con la entidad de turno y crear otra, nueva, sin vicios...

Para demostrar lo anterior, echemos una ojeada a lo que en este año 2009, mes de noviembre, a pesar de hechos conocidos se pensaba lo que podía ser ETESA.

